DICTAMEN N°08/2022

I. ANTECEDENTES

El proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N°10/2022**, para la **"ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF", con ID. N° 414.843**, llamado **AD REFERENDUM** fue iniciado a petición del "Proyecto Restauración de los Sistemas de Producción de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional" (RESIPROAF), área requirente que ha remitido la solicitud de inicio de llamado, especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias con la estimación de costos, por Nota Numero de Pedido C.G N° 83/2022.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato,

a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de 3 (tres) precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF
PRECIO REFERENCIAL

No. de Items	Unidad de Medida	Presentación	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	AGRORURAL	AGROPECUARIA SANTA RITA	CONTRATO Nº 56/21 ID Nº 398.031	PRECIO REFERENCIAL
					PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
1	Unidad	Bolsas de 50k	CAL AGRÍCOLA, Dolomítica PMRT mínimo 85%	1	35.000	40.000	32.000	35.667

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. CONCLUSIONES

Cabe mencionar que para obtener los Precios Referenciales se obtuvieron 3 (tres) presupuestos obtenidos por Empresas que se dirigieron al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas de las Dependencias solicitantes, no pudiendo así obtener la combinación de precios por la *Particularidad del Llamado* que en años anteriores si bien se realizaron llamados de este carácter dentro del Ministerio los precios de mercados varían considerablemente.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones

Pedro Juan Caballero c/ Carmelo Peralta
Tel. (0981) 805-241

SEÑOR:
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Proyecto RECIPROAF
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de poner a vuestra consideración la siguiente lista de precios de productos solicitados:

``ADQUISICIÓN DE CAL AGRICOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF``

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
1	CAL AGRÍCOLA	Cal Agrícola Dolomítica PMRT mínimo 85%	Bolsas de 50k	Bolsas	GS 35.000

Plazo de entrega: A convenir.

Condiciones de pago: CONTADO.

Esperando una respuesta favorable a nuestra propuesta, aprovecho la ocasión para saludarle atte.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
RESTAURACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN FAMILIAR
RESIPROAF

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf

AGRO RURAL
de Dra. Paola A. Villar G.
RUC: 3174393-5

Scanned with CamScanner

AGROPECUARIA SANTA RITA

Venta de Insumos Agropecuarios - Ferretería - Implementos Agrícolas

Camino a Repatriación entre 4ta y 5ta proyectada - Caaguazú

Telef.: 0522 40230 0522 41333 (0982) 157006 agropecuaria_santarita@hotmail.com

NOTA DE PRESUPUESTO

RUC: 4451440-9

0001004

Fecha: 22/03/2022 **Vendedor:** 1 Local

Cliente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA **Ruc:** 80000482-5

Dirección: Yegros 437 entre 25 de mayo y Cerro Corá

Código	Cód/barra	Descripción	Cantidad	Unitario	Total
243	243	CAL AGRÍCOLA DOLOMÍTICA EN BOLSAS DE 50 KG	1	40.000	40.000

Uso Interno
Sin valor comercial

Subtotal:	**40.000**
Descuento:	**0**
Total Presupuesto:	**40.000**

Obs.: Flete y servicio de descarga incluido
Condición: Crédito 60 días.

Presupuesto valido por 15 dias

AGROPECUARIA SANTA RITA RUC: 4.451.440-9

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 398.031.

Cláusula Cuarta: Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 07/2021" **ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES ORGANICOS Y CAL AGRICOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1651 de fecha 5 de noviembre de 2021.

Cláusula Quinta: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
10171604 -003	CAL AGRÍCOLA - CAL AGRÍCOLA DOLOMÍTICA - PMRT MÍNIMO 85% - Cal agricola	Unidad	BOLSA	12.000	MADKAL	NACIONAL	32.000	384.000.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO								384.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Trescientos ochenta y cuatro millones (Gs. 384.000.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato en sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Cláusula Séptima: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

PROSAL S.A.
RUC: 80068789-2

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
RESTAURACION DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION DE LA AGRICULTURA FAMILIAR
RESIPROAF

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Providencia

Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF
31/03/2022

Nro. de documento
9006/2022
Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
30/03/2022

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
Tipo documento	Memo
Descripción	PROPUESTA DE PBC, PARA ADQUISICION DE CAL AGRICOLA, PREVISTO EN EL PAC 2022.
Información específica	
De	TIBURCIO GAUTO
Asunto	PROPUESTA DE PBC, PARA ADQUISICION DE CAL AGRICOLA, PREVISTO EN EL PAC 2022.
Para	DGAF

Fecha	31/03/2022
Proveniente de	Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
Asunto	PROPUESTA DE PBC, PARA ADQUISICION DE CAL AGRICOLA, PREVISTO EN EL PAC 2022.
Destino	Dirección de Contrataciones - DC

Comentario/Motivo

A efectos de verificar y procesar acorde a las reglamentaciones vigentes.

Abog. Gregorio Lezcano
Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

Recibido en U.O.C.
Fecha: 31/03/22 Hora: 15:20
Firma: Blanco-
Aclaración de Firma: Blanco-

CARATULA DEL DOCUMENTO

9006/22
30/03/2022

DOCUMENTO NUMERO

9006/22

Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF

30/03/2022

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
Tipo documento	Memo
Descripción	PROPUESTA DE PBC, PARA ADQUISICION DE CAL AGRICOLA, PREVISTO EN EL PAC 2022.
Información especifica	
De	TIBURCIO GAUTO
Asunto	PROPUESTA DE PBC, PARA ADQUISICION DE CAL AGRICOLA, PREVISTO EN EL PAC 2022.
Para	DGAF

31.03.22 9:15
Cristina

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

MEMORANDUM C.G. Nº 076/2022

A: **ABOG. GREGORIO LEZCANO**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **LIC. TIBURCIO GAUTO**, Coordinador General
Proyecto "Restauración de los Sistemas de Producción
De la Agricultura Familiar a Nivel Nacional"

REF: **Propuesta de PBC, para adquisición de Cal Agrícola, previsto en el PAC/2022.-**

FECHA: **29 de Marzo de 2022**

A los efectos de remitir adjunto, para su análisis y aprobación en Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a contratación de; **ADQUISICION DE CAL AGRICOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF.**

Para el inicio de los tramites antes la Dirección Nacional de Contrataciones Publica, se sugiere que el mismo sea realizado Ad-Referendum a la aprobación de la ampliación presupuestaria en curso en el Ministerio de Hacienda.

Atentamente.

ADQUISICIÓN DE CAL AGRICOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF"

PRECIO REFERENCIAL

No. de Items	Unidad de Medida	Presentación	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	AGRORURAL	AGROPECUARIA SANTA RITA	CONTRATO Nº 56/21 ID Nº 398.031	PRECIO REFERENCIAL
					PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
1	Unidad	Bolsas de 50k	CAL AGRÍCOLA, Dolomítica PMRT mínimo 85%	1	35.000	40.000	32.000	35.667

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
RESTAURACION DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION DE LA AGRICULTURA FAMILIAR
RESIPROAF

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 398.031.

Cláusula Cuarta: Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 07/2021" **ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES ORGANICOS Y CAL AGRICOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1651 de fecha 5 de noviembre de 2021.

Cláusula Quinta: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
10171604-003	CAL AGRÍCOLA - CAL AGRÍCOLA DOLOMÍTICA - PMRT MÍNIMO 85% - Cal agricola	Unidad	BOLSA	12.000	MADKAL	NACIONAL	32.000	384.000.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO								384.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Trescientos ochenta y cuatro millones (Gs. 384.000.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato, en las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Cláusula Séptima: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

PROSAL S.A.
RUC: 80068789-2

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
RESTAURACION DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA
RESIPROAF

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf

Pedro Juan Caballero c/ Carmelo Peralta
Tel. (0981) 805-241

SEÑOR:
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Proyecto RECIPROAF
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de poner a vuestra consideración la siguiente lista de precios de productos solicitados:

``ADQUISICIÓN DE CAL AGRICOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF``

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
1	CAL AGRÍCOLA	Cal Agrícola Dolomítica PMRT mínimo 85%	Bolsas de 50k	Bolsas	GS 35.000

Plazo de entrega: A convenir.

Condiciones de pago: CONTADO.

Esperando una respuesta favorable a nuestra propuesta, aprovecho la ocasión para saludarle atte.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DE RESTAURACION DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION
RESIPROAF

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf

AGRO RURAL
de Dra. Paola A. Villar G.
RUC: 3174393-5

Scanned with CamScanner

AGROPECUARIA SANTA RITA

Venta de Insumos Agropecuarios - Ferretería - Implementos Agrícolas

Camino a Repatriación entre 4ta y 5ta proyectada - Caaguazú

Telef.: 0522 40230 0522 41333 (0982) 157006 agropecuaria_santarita@hotmail.com

NOTA DE PRESUPUESTO

RUC: 4451440-9

0001004

Fecha: 22/03/2022 **Vendedor:** 1 Local

Cliente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA **Ruc:** 80000482-5

Dirección: Yegros 437 entre 25 de mayo y Cerro Corá

Código	Cód/barra	Descripción	Cantidad	Unitario	Total
243	243	CAL AGRÍCOLA DOLOMÍTICA EN BOLSAS DE 50 KG	1	40.000	40.000

Uso Interno
Sin valor comercial

Subtotal:	**40.000**
Descuento:	**0**
Total Presupuesto:	**40.000**

Obs.: Flete y servicio de descarga incluido
Condición: Crédito 60 días.

Presupuesto valido por 15 dias

AGROPECUARIA SANTA RITA RUC: 4.451.440-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA UNIDAD EJECUTORA DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION FAMILIAR RESIPROAF

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf